

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Octubre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en sesión de 24 del corriente.

Designar para que en el presente año desempeñen las dos Escuelas de adultos que funcionan en esta Capital á los Maestros de las Escuelas públicas diurnas del primer y tercer distrito.

Cursar con informe favorable el expediente solicitando licencia por enfermedad, incoado por la Maestra auxiliar de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros, D.ª María Paz Garrido.

Remitir á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Barrio de San Pedro la queja elevada contra la Maestra del anejo Barrio de Santa María y la instancia de la misma sobre este particular.

Conceder la visita de inspección á las Escuelas de Becerril de Campos, solicitada por aquel Ayuntamiento, siempre que manifieste se halla dispuesto á satisfacer los gastos que ocasione dicha visita.

Manifiestar al Maestro de Nestar que si bien el desempeño de la Secretaría del Ayuntamiento es compatible con su cargo, debe procurar ejercer las funciones de aquella sin

desatender los deberes en la Escuela.

Solicitar del Sr. Gobernador obligue al Ayuntamiento de Santoyo á resolver la reclamación formulada ante el mismo solicitando jubilación por la Maestra que fué de dicho pueblo D.ª Dominga Arce.

Ordenar al Maestro de la Escuela pública de niños de Castrillo de Onielo facilite papel, plumas y tinta á todos los alumnos de su Escuela; y

Conceder un voto de gracias á la Maestra de niñas de dicho pueblo, D.ª Aurea Benito González, por el brillante resultado obtenido en los exámenes verificados en su Escuela.

Palencia 26 de Octubre de 1903.—El Gobernador Presidente, *Alvaro Saavedra*.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Félix Gutiérrez Gutiérrez de la mina de hulla titulada «Demasia 1.ª á Carmencilla», núm. 1.584, sita en término municipal de Valle de Santullán, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que tenía solicitado.

Palencia 23 de Octubre de 1903.—El Jefe del distrito, P. A., León Yoldi.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Félix Gutiérrez Gutiérrez de la mina de hulla titulada «Demasia 2.ª á Carmencilla», núm. 1.585, sita en término municipal de Valle de Santullán, de-

clarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que tenía solicitado.

Palencia 23 de Octubre de 1903.—El Jefe del distrito, P. A., León Yoldi.

#### Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1904, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la primera subasta para el arriendo de las especies de líquidos y carnes con venta á la exclusiva, la cual tendrá efecto el día 13 de Noviembre próximo en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, de once á doce de la mañana.

La subasta se verificará por pujas á la llana bajo el tipo de 5.237 pesetas 40 céntimos á que ascienden en conjunto los derechos del Tesoro, cobranza y conducción y recargo municipal.

Los licitadores harán el depósito previo á la presidencia, consistente en el 5 por 100 del importe de los ramos que la proposición abraza.

El que resulte rematante deberá prestar fianza en metálico por la cuarta parte del precio en que se adjudique la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentase licitación, se celebrará otra el día 21 de dicho mes de Noviembre, en el mismo local y hora y demás circunstancias expresadas para la primera, con la rectificación de pre-

cios en la venta que se tienen señalados, y si en esta segunda no resultase proposición admisible se celebrará la tercera y última el día 29 de repetido mes en las mismas condiciones, local y hora que las anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos señalados para la anterior.

Palenzuela 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Yagüez Jalón.

#### Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Eugenio Marcos Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 18 del actual, se sacan á pública subasta los derechos y recargos impuestos sobre los artículos de consumo de esta localidad para el próximo año de 1904.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana en el Salón Consistorial de esta villa el día 15 de Noviembre próximo venidero, empezando á las once y terminando á las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Concejales del Ayuntamiento y del Notario de la localidad.

El tipo fijado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para la subasta es el de ocho mil setecientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, no admitiéndose postura que no cubra esa cantidad.

Para hacer proposiciones se consignará el 5 por 100 del tipo que queda fijado anteriormente, en la forma que dispone el art. 277 del vigente reglamento de consumos.

La fianza que ha de prestar el rematante para garantir el contrato

de arriendo, consistirá en la cuarta parte del total importe que se adjudique el remate, que se consignará en metálico en la Depositaria municipal, hecha que sea la adjudicación provisional del mismo por el Ayuntamiento.

Y por último, la tarifa, pliego de condiciones y presupuesto de las especies objeto del arriendo á venta libre estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento del público todos los días desde las nueve hasta las dieciseis.

Cervera de Río-Pisuerga 22 de Octubre de 1903.—Eugenio Márcos.

#### Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos que abraza la tarifa oficial vigente durante el año de 1904, se señala para el primer remate, que tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de tres mil novecientas veintisiete pesetas setenta céntimos, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar en las arcas del Tesoro ó en las de este Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 de dicha cantidad, y una vez adjudicado el remate dicho depósito consistirá en la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el arriendo, no admitiéndose posturas que no cubran los tipos señalados.

Si no se presentasen licitadores en esta subasta se celebrará una segunda el día 15 de dicho mes á la misma hora y en igual local y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Monzón 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Silvino del Val.

#### Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arrendamiento á venta libre de los cupos sobre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente para el próximo año de 1904, la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana á doce de la misma, bajo el tipo de 1.103 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, por el sistema de pujas á la llana, advirtiéndose que en el caso de no haber licitadores tendrá lugar la segunda el día 26 del referido Noviembre, en el mismo sitio, horas y tipo arriba señalados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles entre los que habrán de celebrarse las subastas, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es indispensable hacer el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Cardeñosa 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan de la Fuente.—El Secretario, Cipriano Herrero Gómez.

#### Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en ellos comprendidos producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Cebrián de Campos 17 de Octubre de 1903.—El Alcalde, M. Prieto y Segovia.

#### Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

Confecionados los repartimientos individuales de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo natural de 1904, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra su formación, espirados los cuales se desestimarán por extemporáneas las que se presentaren.

Villasabariego 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix Payo.

#### Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de la contribución urbana para el año de 1904 por el término reglamentario.

Santoyo 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Leopoldo Pérez.

Terminada la formación del padrón industrial como igualmente el de carruajes de lujo, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que examinados por los interesados puedan hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Santoyo 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Leopoldo Pérez.

#### Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de territorial, urbano y la matrícula industrial de este término municipal para el año próximo de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este distrito por término de ocho días, mediante los cuales podrán examinarles los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán atendidas por justas que sean.

Dehesa de Montejo 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Vicente Torre.—El Secretario, Ciriaco Montes.

#### Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Confecionados como se hallan los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, como también la matrícula de industrial de este término municipal, cuyos documentos han de regir para el cobro de dichas contribuciones en el año próximo de 1904, éstos se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes y demás personas que se crean agraviadas presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Saldaña 19 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Julian Palacios.

#### Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Don Manuel Aguado Sierra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalaco.

Hago saber: Que por acuerdo del expresado Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos sobre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente para cubrir el encabezamiento con la Hacienda durante el próximo año de 1904, la primera subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 1.900 pesetas y 75 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda subasta el día 10 del próximo mes de Noviembre en el mismo local y hora arriba expresada, y por igual tipo que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado, debiendo consignar previamente en Depositaria municipal el 5 por 100 á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Villalaco 22 de Octubre de 1903.—Manuel Aguado.

#### Ayuntamiento constitucional de Perales.

No habiendo podido llevarse á debido efecto en primera subasta por falta de licitadores el arriendo á venta libre, celebrada en el día de hoy, con el fin de cubrir el cupo de consumos señalado á este distrito para el año de 1904, de conformidad con lo dispuesto por este Ayuntamiento y Junta municipal se anuncia la segunda subasta, la cual tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Noviembre, en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, de once á doce de su mañana y por el tipo que sirvió de base en la primera, ó sea de 1.596 pesetas y 50 céntimos, en cuya cantidad se hallan incluidos los recargos autorizados, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del importe fijado como remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles que median entre el que habrá de celebrarse referido acto, siendo condición indispensable para tomar parte en el mismo hacer el ingreso del 5 por 100 á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos en arcas municipales ó en poder de la Junta en el acto del remate.

Perales 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Jerónimo Antolín.—El Secretario, Baltasar Pastor.

#### Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Don Virgilio García San Millán, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Astudillo.

Hago saber: Que por acuerdo de dicho Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies sujetas á tal impuesto, excepción hecha de las de cereales y sal, á contar desde 1.º de Enero de 1904 al 31 de Diciembre de 1906, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el día 15 de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana, bajo el tipo total de 14.675 pesetas 01 céntimo á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según el cual en esta subasta se admitirán posturas que cubran el cupo total, debiendo advertir que para tomar parte en ella, es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte de la cantidad que en el mismo se obtenga.

Astudillo 25 de Octubre de 1903.—Virgilio García.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Juan Esobar.



